ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-3271, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014083981)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 12 de agosto de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-3271, que se transcribe como Anexo a Pablo Yeray Bosch Baquero, con NIF 78713638W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA

A N E X O

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Copia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificaciones y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada del alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

2. Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del 'recibí' o 'pagado', sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. (La inversión por importe mínimo de 2.000, descontados impuestos, deberá estar realizada a fecha solicitud de la ayuda, a 29-04-14

3. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, a fecha 03-07-14 aparece Usted como 'IPF desconocido/IPF incorrecto/Si tiene reclamaciones de deuda vigente', por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser

dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 12 de agosto de 2014. El Técnico, María Ascensión Ruiz Navas".

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PV-13-0064, relativo a ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales. (2014083977)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 28 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente PV-13-0064, que se transcribe como Anexo a Bruno Miguel Rosa Bacalhau, con NIF Y2606979N, en relación con la ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA

A N E X O

"Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 37/2013, de 19 de marzo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras cuentas bancarias dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).

2. Copia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración cen-